

1140-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del quince de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0822-DRPP-2025 de las diez horas con cincuenta y dos minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que la estructura cantonal de ALAJUELITA, provincia de SAN JOSE se encontraba incompleta, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de los señores: Anell Rebeca González Rojas, cédula de identidad 114470991, como fiscal propietario y Melvin Ricardo González Rojas, cédula de identidad 116070190, como fiscal suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin embargo, se omitió advertirle al partido que, se encontraba pendiente la designación de tres delegados territoriales suplentes, según el numeral 12 inciso b) del estatuto partidario.

En fecha veintitrés de abril del año en curso, el partido presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio FA-SG-029-2025 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, mediante el cual adjunta las cartas de aceptación originales de los señores: Anell Rebeca González Rojas, cédula de identidad 114470991, como fiscal propietario y Melvin Ricardo González Rojas, cédula de identidad 116070190, como fiscal suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114790763	MARVIN ALEJANDRO VELASQUEZ FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEON CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
106600941	MARICEL MARGOT LOBO BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
116940147	DIANA CAROLINA ROJAS LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
107030133	OLMAN GONZALEZ CRUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114470991	ANELL REBECA GONZALEZ ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
116070190	MELVIN RICARDO GONZALEZ ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116940147	DIANA CAROLINA ROJAS LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106600941	MARICEL MARGOT LOBO BRAVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEON CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107030133	OLMAN GONZALEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501720081	REINALDO ROJAS PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
114790763	MARVIN ALEJANDRO VELASQUEZ FALLAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: En virtud lo anterior, el partido deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los tres cargos de delegados territoriales suplentes que se encuentran pendientes de nombrar, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 03903, 5283-2025